

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ISMAEL GUILLERMO DEL TORO MORENO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se peticiona requerimiento. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de marzo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de marzo de Dos Mil Veintidós.**

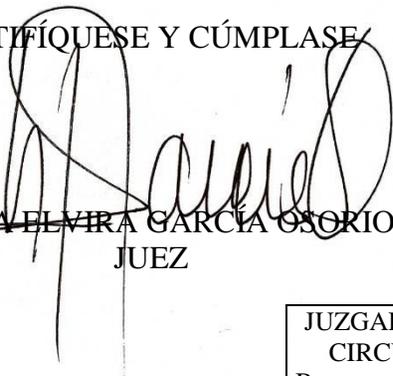
Por auto del 12 de enero de la presente anualidad, se ordenó oficiar a la entidad Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Remitido el oficio al correo electrónico según prueba inserta en el plenario, no se avizora respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerirla a fin de que cumpla con la orden judicial emitida.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Requerir a la entidad Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con la finalidad de que cumpla con la orden judicial emitida acorde a lo dictaminado en el auto adiado 12 de enero de 2022 y comunicada a través de oficio N°17 del 17 de enero de 2022. Líbrese el oficio de rigor y remítase por rol secretarial al respectivo correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 14 de marzo de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°41 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---